



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0065- 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 09 FEB. 2012

VISTO, el Informe Nº 001-2012-GORE ICA/CE, de fecha 08 de Febrero del 2012, en el cual se solicita la nulidad del Proceso de Selección Nº 003-2012-GORE ICA/D.U. Nº 054-2011 - **Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Tramo DV. KM. 415 Panamericana Sur - Capital del Distrito de Changuillo - Nasca.**

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, el Art. 60º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, indica que "Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. (...) La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.

Que, mediante Informe Nº 001-2012-GORE ICA/CE, de fecha 08 de Febrero del 2012, el presidente del Comité Especial, comunica que por fallas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE no se pudo realizar la Integración de Bases del Proceso de Selección Nº 003-2012-GORE ICA/D.U. Nº 054-2011 - **Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Tramo DV. KM. 415 Panamericana Sur - Capital del Distrito de Changuillo - Nasca**, por lo que solicita la Nulidad de los Procesos de Selección, retrotrayéndolos hasta la etapa de Integración de Bases.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

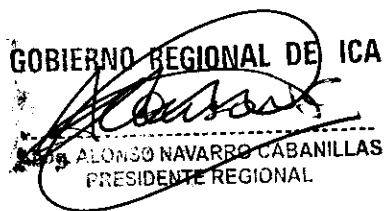
SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **NULIDAD** del siguiente proceso de selección, retrotrayéndolo hasta la etapa de Integración de Bases.

- Proceso de Selección N° 003-2012-GORE ICA/D.U. N° 054-2011
Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Tramo DV. KM. 415 Panamericana Sur - Capital del Distrito de Changuillo - Nasca"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Febrero del 2012

Of. Circular N° 0240-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

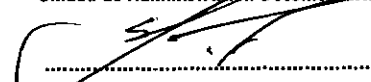
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0065-2012 fecha 09-02-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)